

Legislación Nacional

13/01/2003LEY 25710IMPUESTO AL VALOR AGREGADOLiquidación e Ingreso. Alí-cuotas diferencialesGanado ovino y bovino. Disminución de la alí-cuotasanc. 28/11/2002; promul. 7/1/2003; publ. 8/1/2003El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.º** Modifí-canse los ptos. 1 y 2 del inc. a) del art. 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por los siguientes:**1.** Animales vivos de la especie bovina y ovina, incluidos los convenios de capitalización de hacienda cuando corresponda liquidar el gravamen.**2.** Carnes y despojos comestibles de animales de la especie bovina y ovina, frescos, refrigerados o congelados, que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto.**Art. 2.º** s disposiciones de esta ley entran en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.**Art. 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.Camaño ? Maqueda ? Rollano ? Oyarzún**Norma citada: Ley de Impuesto al Valor Agregado** ?L 23.349, t.o. 1997?: LA -B-1476.